

CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DEL 30% A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP (PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD:

PERIODO: ENERO-SEPTIEMBRE 2018

CLAVE	CONCEPTO DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO (INCLUYENDO MODIFICACIONES EN SU CASO) (A)	CONFORME AL TERCER PÁRRAFO ART. 1 LAASSP (B)	CONTRATACIONES FORMALIZADAS (CONTRATOS FIRMADOS)						
				ARTÍCULO 42 - LAASSP		ARTÍCULO 41 - LAASSP			LICITACIÓN PÚBLICA (ARTS. 27 Y 28) (I)	
				ADJUDICACIÓN DIRECTA (C)	INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS (D)	PATENTE I (E)	COSTOS ADICIONALES III (F)	MARCA DETERMINADA VIII (G)		(OTROS II, IV A VII Y IX A XVIII) (H)
CAPÍTULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		13,745,650.00	0.00	2,038,109.36	0.00	0.00	0.00	404,503.85	1,311,478.88	2,088,030.82
2100	MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y DE ENSEÑANZA	3,367,610.00		570,681.01						
2200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1,400,600.00		78,399.09						
2300	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	0.00								
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	952,600.00		161,311.98						
2500	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,679,500.00		1,191,480.23				404,503.85	721,478.88	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,183,940.00								2,088,030.82
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	371,000.00		20,570.05						
2800	MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00								
2900	MERCANCÍAS DIVERSAS	1,790,400.00		15,667.00					590,000.00	
CAPÍTULO 3000 - SERVICIOS GENERALES (1)		48,200,850.00	0.00	3,057,255.43	0.00	9,594,457.57	0.00	0.00	3,388,319.92	11,321,656.62
3100	SERVICIOS BÁSICOS	9,529,320.00		72,793.39		6,096,863.21				
3200 (2)	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,561,540.00		295,123.01		489,387.59				590,315.57
3300	SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	20,296,320.00		1,543,512.20		2,761,834.08			406,000.00	2,393,782.17
3400 (3)	SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES	2,213,720.00								3,957,963.00
3500 (4)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8,013,100.00		1,029,105.61		246,372.69			2,982,319.92	1,978,519.14
3600	SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	0.00								
3700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4,002,350.00		116,721.22						2,401,076.74
3800(5)	SERVICIOS OFICIALES	584,500.00								
CAPÍTULO 5000 - BIENES MUEBLES E INMUEBLES (1)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5100(6)	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN									
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMÁTICO									
5300	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE									
5400	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO									
5500	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES									
5600	ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCIÓN									
5800	MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA									
5900(7)	OTROS BIENES E INMUEBLES									
TOTAL		61,946,500.00	0.00	5,095,364.79	0.00	9,594,457.57	0.00	404,503.85	4,699,798.80	13,409,687.44
				8.23%		15.34%		0.65%	7.58%	21.65%
				\$5,095,364.79		\$14,698,760.22		\$23,730,000.00		

(1) EXCEPTO LOS CONCEPTOS 3800 Y 5700
(2) EXCEPTO LAS PARTIDAS 3201 Y 3202
(3) EXCEPTO LAS PARTIDAS 3403, 3405 A 3407, 3409, 3410 Y 3412

(4) EXCEPTO LA PARTIDA 3504
(5) EXCEPTO LAS PARTIDAS 3614 A 3620 Y 3626
(6) EXCEPTO LA PARTIDA 5100
(7) EXCEPTO LAS PARTIDAS 5801, 5804 Y 5805

NOTA: PODRAN CONSIDERARSE O EXCLUIRSE OTRAS PARTIDAS, DE EXISTIR PARTICULARIDADES QUE ASI LO JUSTIFIQUEN.

...LOS INCREMENTOS EN LAS CANTIDADES CONFORME AL ARTÍCULO 32 DE LA LAASSP, SE INCLUIRAN EN LA COLUMNA QUE CORRESPONDA AL CONTRATO ORIGINAL, QUE SE HAYA MODIFICADO
...LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN POR LA RESCISIÓN DE CONTRATOS (ART 41-VI LAASSP), SE AÑADIRÁN EN LA COLUMNA I Y SE RESTARÁN DE LO QUE CORRESPONDA AL CONTRATO RESCINDIDO

- PORCENTAJE DE CONTRATACIONES FORMALIZADAS CONFORME AL ARTÍCULO 42 LAASSP =

$$\frac{C + D}{A} \times 100\% = 8.23$$

EL PORCENTAJE RESTANTE ESTARÁ INTEGRADO POR:

$$\frac{B + E + F + G + H + I}{A} \times 100\% = 45.38$$